



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

28 OCT 2019

N° 2065 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Reposición Calzadas Asfálticas y Hormigón en Diversos Sectores de la Comuna", suscrito con fecha 09 de octubre del 2019, entre la empresa Ecmovial Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "Reposición Calzadas Asfálticas y Hormigón en Diversos Sectores de la Comuna", celebrado entre la empresa Ecmovial Limitada., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de octubre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
REPOSICIÓN CALZADAS ASFÁLTICAS Y HORMIGÓN EN DIVERSOS
SECTORES DE LA COMUNA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

En Concón, República de Chile, a nueve de octubre de dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento sesenta guión seis, representada legalmente por don **JOSE ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en calle El Pedregal número ciento setenta y cinco, sector Barrio Industrial, comuna Concón, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil tres, de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, la licitación pública denominada **“REPOSICIÓN CALZADAS ASFÁLTICAS Y HORMIGÓN EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA”**. Luego, con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil doscientos setenta y seis, de fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y ocho, de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **treinta y cuatro días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **“REPOSICIÓN CALZADAS ASFÁLTICAS Y HORMIGÓN EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA”**. Además, se ratifica el acta de entrega de terreno de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, y se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día primero de agosto del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL
PAT/ajbh.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

